



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 4 del programa provisional*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones
ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención
del delito y la justicia penal**

Nota verbal de fecha 7 de abril de 2009 dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena)

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y tiene el honor de presentar, con arreglo a la resolución 16/5 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los resultados de la Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, que se celebró en Bucarest los días 24 y 25 de marzo de 2009, y solicita que se ponga a disposición de los participantes, como documento oficial, en el 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Viena del 16 al 24 de abril de 2009.

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena) aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito las seguridades de su consideración más distinguida.

* E/CN.15/2009/1 y Corr.1.



Anexo de la Nota verbal de fecha 7 de abril de 2009 dirigida a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena)

[Original: inglés]

**Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia
Bucarest (Rumania), 24 y 25 de marzo de 2009**

Informe

I. Antecedentes

1. En su resolución 16/5, de 27 de abril de 2007, titulada “Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia”, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal subrayó la importante función que debían desempeñar los profesionales encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia penal, en particular los fiscales, en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y sus Protocolos², la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo. La Comisión también destacó la importancia de la cooperación internacional en materia penal, esfera en la que los fiscales podían contribuir considerablemente.

2. En esa misma resolución, la Comisión, consciente de los resultados de la segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, celebrada en Doha (Qatar) del 14 al 16 de noviembre de 2005, acogió con agrado la iniciativa del Gobierno de Rumania de actuar de anfitrión de la Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, que se celebraría en Bucarest en 2008, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara asistencia al Gobierno de Rumania en lo que respectaba a focalizar el tema y controlar la calidad de los preparativos de la Tercera Cumbre.

3. En la resolución 16/5, la Comisión alentó a la Tercera Cumbre a que utilizara sus conclusiones y recomendaciones como base para realizar una contribución sustantiva a la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a que prestara asistencia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la

¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

² Resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo.

³ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.

Droga y el Delito en la labor que realizaba en la esfera de la lucha contra el terrorismo conforme a su mandato.

4. En esa misma resolución, la Comisión invitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que señalara a la atención de la Comisión las conclusiones y recomendaciones de la Tercera Cumbre.

II. Asistencia y organización de los trabajos

5. La Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia se celebró en Bucarest (Rumania) los días 24 y 25 de marzo de 2009, de conformidad con la resolución 16/5 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

A. Asistencia

6. Asistieron a la Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia representantes de 102 Estados Miembros. Asistieron también a la Cumbre observadores de dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, de otras entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

B. Apertura

7. La Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia fue inaugurada el 24 de marzo de 2009 por la Sra. Laura Codruta Kövesi, Procuradora General de Rumania, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del país anfitrión. Expresó su agradecimiento por el apoyo que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito había prestado para celebrar la Cumbre, de conformidad con la resolución 16/5 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En su declaración, la Sra. Kövesi destacó la importancia de la Cumbre y propuso que, en el futuro, se creara una secretaría técnica ubicada en Bucarest (Rumania).

8. El Presidente de Rumania, Excelentísimo Señor Traian Băsescu, pronunció ante la Cumbre un discurso en el que subrayó la importancia de la misma como plataforma para intercambiar opiniones sobre los modos más eficaces de cooperación entre las fiscalías de todo el mundo y encontrar soluciones a los retos hallados en su labor cotidiana. Destacó el papel esencial que desempeñaban los fiscales y procuradores generales en el fomento y la dirección de la reforma de sus respectivos sistemas nacionales de justicia y en la salvaguarda del concepto de estado de derecho y la protección de los derechos humanos. También subrayó que la Cumbre era la oportunidad perfecta para evaluar, entre otras cosas, cuestiones relativas a la independencia de los fiscales en el contexto de sus respectivos ordenamientos jurídicos. Deseó a la reunión éxito en su arduo empeño de intensificar la cooperación entre fiscales para combatir la delincuencia.

9. El Sr. Emil Boc, Primer Ministro de Rumania, dio la bienvenida a los participantes e hizo hincapié en que la independencia y la imparcialidad eran requisitos esenciales para que las fiscalías y los miembros del poder judicial

desempeñaran sus funciones de modo eficaz. A ese respecto, también se refirió a la necesidad de mantener el principio fundamental de la separación de poderes para que el poder judicial y las fiscalías trabajaran sin ninguna influencia o injerencia indebidas.

10. El Sr. Ali Bin Fetais Al Marri, Procurador General de Qatar, expresó su agradecimiento al país anfitrión por organizar ese importante acontecimiento e informó brevemente de las novedades ocurridas desde la segunda Cumbre, celebrada en Doha (Qatar) en 2005.

11. El Sr. John Sandage, Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, expresó su agradecimiento al Gobierno de Rumania por organizar y acoger la Cumbre. En su discurso, recalcó la importancia de comprender que la delincuencia organizada era una amenaza no sólo para la seguridad nacional e internacional, sino también para la salud, el medio ambiente y el desarrollo económico. Además, expresó la esperanza de que la Cumbre adoptara recomendaciones para trazar la dirección a las futuras cumbres de modo más estructurado y formalizado.

12. El Sr. François Falletti, Presidente de la Asociación Internacional de Fiscales, agradeció al Gobierno de Rumania el haber acogido, organizado y apoyado la celebración de la Cumbre. Hizo una reseña de la labor que realizaba la Asociación Internacional de Fiscales (una asociación mundial de fiscales, fiscalías y organismos de prevención del delito) con el fin fomentar la adopción de normas y principios internacionales necesarios para enjuiciar delitos adecuada e independientemente.

III. Deliberaciones de la Cumbre

A. El papel del procurador general en el aumento de la confianza pública en el sistema de justicia penal - La independencia de los fiscales para investigar

13. En la sesión matutina del 24 de marzo de 2009, el Plenario de la Cumbre se centró en el tema “El papel del procurador general en el aumento de la confianza pública en el sistema de justicia penal - La independencia de los fiscales para investigar”. El Plenario escuchó declaraciones del Procurador General del Tribunal de Apelaciones de Celle (Alemania), la Procuradora General de Rumania, el Procurador General de la República de Corea, el Director del Ministerio Público de Irlanda y un representante del Consejo Consultivo de Fiscales Europeos del Consejo de Europa. También intervino el Magistrado de Apelaciones del Tribunal de Apelaciones de Seychelles.

14. La mayor parte de los oradores destacó que el sistema de justicia penal era un pilar esencial del estado de derecho y reconoció la importancia de las políticas de prevención del delito y justicia penal para lograr un desarrollo económico y social sostenibles. Muchos oradores se refirieron concretamente a las funciones y deberes profesionales de los fiscales. Si bien reconocieron que las funciones de los fiscales variaban según los diversos ordenamientos jurídicos, tradiciones y estructuras administrativas, muchos de ellos señalaron ciertas competencias fiscales comunes consideradas esenciales para asegurar un proceso con las debidas garantías, un juicio justo y la protección de los derechos humanos tanto de los acusados como de las víctimas de delitos. En ese contexto, los oradores mencionaron normas, reglas y directrices existentes relativas al papel y la labor de los fiscales, como las

Directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales, las Directrices europeas sobre la ética y la conducta de los fiscales (Directrices de Budapest de 2005), la Recomendación (2000) 19 del Consejo de Europa sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de justicia penal y las Normas de responsabilidad profesional y la Declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, aprobadas por la Asociación Internacional de Fiscales en 1997.

15. Los oradores también subrayaron que los fiscales debían desempeñar un papel más estratégico y proactivo en la determinación y formulación de políticas de control de la delincuencia, asesorando a las autoridades competentes para que emprendieran reformas legislativas y dirigiendo investigaciones. Un orador destacó el papel de las fiscalías en la institucionalización de los procesos de rendición de cuentas y en el estímulo o apoyo al buen funcionamiento de esos procesos en países que habían salido de conflictos, como componente necesario para reconstruir la capacidad de sus instituciones de justicia penal.

16. En cuanto a la independencia de las autoridades fiscales, se dijo que, inevitablemente, había diferentes maneras de enfocar ese amplio concepto, que se reflejaban en los diversos términos empleados para describir un mismo principio (“autonomía operativa”, “independencia funcional”, “independencia para investigar”, “independencia institucional”) y que incidían en las relaciones de las fiscalías con el poder ejecutivo, las autoridades judiciales y las autoridades policiales. Si bien reiteraron que la independencia era un atributo fundamental de las fiscalías, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de hallar un equilibrio entre ese principio y otros igualmente importantes e inherentes a las funciones de los fiscales, como la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. A ese respecto, varios oradores profundizaron en los modos de fomentar una buena gobernanza en la gestión de casos por parte de los fiscales, la aplicación de códigos deontológicos, la transparencia en la adopción de decisiones (sobre todo en los casos en que los fiscales tenían amplias facultades discrecionales) y la rendición de cuentas mediante exámenes públicos y revisiones judiciales. Los oradores reconocieron unánimemente que las conductas corruptas y contrarias a la ética en los fiscales eran inaceptables y debía procurarse por todos los medios adoptar un enfoque de tolerancia cero al respecto.

17. Los oradores señalaron que los fiscales trabajaban en nombre de sus sociedades y en favor del interés público, y subrayaron que los fiscales debían ser sensibles a las necesidades legítimas de las comunidades a las que servían. A ese respecto, se recalcó que la decisión de iniciar un procedimiento penal (o de negarse a iniciar un enjuiciamiento) y las facultades discrecionales de los fiscales demostraban cuán profundamente sus actuaciones podían afectar a los derechos fundamentales y a la situación jurídica de las personas que entraban en contacto con el sistema de justicia penal (los delincuentes y las víctimas). Por tanto, se reconoció que la confianza pública en la labor del fiscal era una piedra angular de la administración correcta, eficiente y justa de un sistema de justicia penal. Los oradores también destacaron que para la confianza pública en el papel de los fiscales podrían ser beneficiosos una cooperación y un diálogo mayores con la sociedad civil y las comunidades locales al aplicar las políticas de prevención de la delincuencia y de justicia penal.

18. Varios oradores observaron que la Cumbre ofrecía a los participantes una oportunidad de comprender mejor los respectivos ordenamientos jurídicos y tender puentes para superar sus diferencias, e hicieron una reseña de los principios que regían el funcionamiento de los servicios de fiscalía en sus países, incluidas las salvaguardias establecidas para garantizar su independencia.

B. Mitigar los factores de presión internos y externos en la actividad de los fiscales

19. En su sesión vespertina del 24 de marzo de 2009, el Plenario de la Cumbre debatió los modos más adecuados de mitigar los factores de presión internos y externos en la actividad de los fiscales. El Plenario escuchó declaraciones de un representante de la Fiscalía General de Singapur, del Procurador General de los Países Bajos y del Procurador General del Irán. También intervino la Procuradora Adjunta de la Corte Penal Internacional.

20. Los oradores recordaron que las fiscalías debían llevar a cabo sus funciones con plena consciencia de su papel y sus implicaciones, y subrayaron la importancia de la neutralidad para resistir influencias indebidas. No obstante, también reconocieron que había varios factores de presión externos e internos que afectaban al ejercicio imparcial de las funciones de los fiscales. Con miras a mitigar los efectos de esos factores, los oradores recalcaron que debían adoptarse ciertas medidas. Se consideró que unos sistemas claros y determinados de antemano para seleccionar, contratar, ascender y destituir a los fiscales en base a sus méritos y aptitudes eran imprescindibles para salvaguardar la imparcialidad. Los oradores instaron a que se aplicaran leyes penales nacionales destinadas a prevenir las amenazas, la violencia y la intimidación contra los miembros de las fiscalías, a fin de evitar todo obstáculo, acoso o injerencia indebida en el ejercicio de sus funciones.

21. También se abordaron las relaciones entre los fiscales y los medios de comunicación. Se alentó a actuar con franqueza y transparencia, manteniendo un equilibrio entre el derecho a buscar y recibir información y el interés de la adecuada administración de la justicia. En relación con esa cuestión, los oradores también reconocieron la necesidad de fortalecer los sistemas de gestión y divulgación de conocimiento de las fiscalías y de educar a los medios de comunicación. Se consideró que de ese modo los fiscales podrían interactuar mejor con los medios al tiempo que defendían los principios del proceso con las debidas garantías, mantenían la confidencialidad y respetaban el derecho a la privacidad y la presunción de inocencia.

22. Una oradora hizo referencia a las capacidades investigadoras de la Corte Penal Internacional y al modo en que su Fiscalía efectuaba investigaciones internacionales. Hizo hincapié, a este respecto, en la independencia de la Corte y en su plena capacidad de elegir qué situaciones requerían una investigación más a fondo, como componentes básicos de su autoridad y legitimidad, y de conformidad con lo dispuesto en su Estatuto.

C. Adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: problemas de aplicación

23. En su sesión vespertina celebrada el 24 de marzo de 2009 se informó también al Plenario sobre la situación de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

24. El Sr. Dimitri Vlassis, Jefe de la Sección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, reseñó brevemente el contenido y los objetivos principales de esos instrumentos y subrayó su importancia para preparar reacciones vigorosas y bien estructuradas de la comunidad internacional contra los delitos que con ellos se perseguían. Además, aludió a los mandatos y la labor de los mecanismos establecidos con la misión de examinar la aplicación de esos instrumentos, a saber, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

25. El profesor Nikos Passas expuso tres proyectos de la UNODC interrelacionados y que se respaldan recíprocamente. En primer lugar, se refirió a una biblioteca jurídica informatizada de legislación, casos y estrategias de lucha contra la corrupción. En ese programa se desglosa por temas la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y se establecen enlaces entre cada párrafo y requisito y las disposiciones nacionales vigentes en los Estados Miembros. Con esa biblioteca se facilita la segunda iniciativa: una asociación internacional de instituciones que trabajan en temas de corrupción, estado de derecho, gobernanza y desarrollo. Su objetivo es crear un portal único de documentación validada y actualizada, como informes, análisis, noticias, seminarios, planes de acción, etc., relativos a la corrupción. Además, se facilitarán la cooperación, los seminarios, los estudios y la comunicación directa entre los participantes a nivel internacional; habrá dispositivos de seguridad que permitirán colaborar en proyectos delicados. En tercer lugar, se está preparando un programa informático de alcance general cuyas finalidades serán: i) posibilitar una autoevaluación y examen efectivos del cumplimiento de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; ii) facilitar y coordinar la prestación de asistencia técnica.

D. Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia: situación y perspectivas

26. En su sesión de la mañana celebrada el 25 de marzo de 2009, el Plenario examinó la situación y las perspectivas de la Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia. Tomó

⁴ El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

nota del gran éxito de las primeras dos Cumbres Mundiales, celebradas en Guatemala y Qatar, y examinó las formas de promover más la labor de esta fructífera institución. Con ese objetivo, se distribuyó un cuestionario a los participantes durante un acto cuyo tema fue trazar el rumbo de la Cumbre. En sus respuestas, los participantes señalaron que en el programa de la justicia penal internacional había cabida para la Cumbre, por lo que apoyaron que se siguiera celebrando bienalmente en el futuro. Además, se subrayó que tanto la Cumbre como las reuniones de la Asociación Internacional de Fiscales cumplían una función productiva al reunir a fiscales que representaban diferentes tradiciones y ordenamientos jurídicos, y darles la ocasión de intercambiar experiencias y estudiar las prácticas óptimas internacionales aplicables a los problemas más arduos de la delincuencia.

27. Con ánimo de dar a la Cumbre más impulso y utilidad para los fiscales y los servicios del ministerio público, el Plenario estudió también la viabilidad de crear una secretaría técnica que le prestara servicios. Al hacerlo, los participantes tuvieron en cuenta una serie de factores que justificaban la existencia de dicho organismo y jalonaban, en consecuencia, la transformación de la Cumbre de una reunión meramente ocasional en otra más institucionalizada. A ese respecto, se subrayó que una secretaría técnica podría utilizarse como instrumento necesario para dar a la Cumbre más sostenibilidad. Serviría para transmitir la memoria institucional de una Cumbre a otra, especialmente al asumir distintos países y autoridades la iniciativa de su organización. Además, realizaría las labores requeridas entre períodos de sesiones, prestaría el apoyo logístico necesario para las siguientes Cumbres, y facilitaría la aplicación de sus recomendaciones, en aras de la continuidad y la coherencia. Asimismo, un órgano que prestara servicios de secretaría a la Cumbre serviría para apoyar la creación y gestión de una base de datos que contuviera las señas de contacto de los fiscales y servicios del ministerio público de todo el mundo y documentación útil, así como para la administración del sitio web de la Cumbre.

28. El Plenario reconoció la necesidad de establecer una secretaría de la Cumbre, pero sin pasar a examinar las repercusiones financieras de esa iniciativa. Además, aprobó y acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Rumania de seguir ocupándose de las funciones de secretaría hasta que se organizara la Cuarta Cumbre y propuso institucionalizar esa práctica.

29. El Plenario aprobó y acogió con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Chile de acoger en 2011 la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia.

E. Propuestas para reforzar la cooperación internacional o regional en asuntos penales

30. En su sesión de la mañana celebrada el 25 de marzo de 2009 se presentaron al Pleno propuestas y sugerencias para reforzar la cooperación internacional o regional en asuntos penales. Hicieron declaraciones el Fiscal General de España, el Fiscal General del Ecuador, el Fiscal General de Egipto, el Fiscal General del Irán, el Jefe de la Comisión de Investigación y Enjuiciamiento Público de Arabia Saudita, un representante de la Comisión Europea, el Fiscal General del Tribunal de Casación de Italia, un representante de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, el Fiscal de Crímenes de Guerra de Serbia, el Fiscal General de Guatemala, el Fiscal

General de Venezuela, el Director del Ministerio Público de Barbados, el Procurador General Adjunto de Suiza, un representante de la División de Justicia y Asuntos Internos del Consejo de Cooperación Regional, el Fiscal General de Bahrein, el Fiscal General de Nepal, el Viceministro de Justicia de Liberia, el Fiscal del Tribunal de Casación de Turquía, el Director del Ministerio Público de la India, el Presidente del Tribunal de Apelaciones de Seychelles, y el Fiscal General de los Emiratos Árabes Unidos.

31. Varios oradores subrayaron que la amenaza en rápido aumento de la delincuencia transnacional indicaba la necesidad urgente de reacciones internacionales eficaces y coherentes. Otros oradores informaron también a la Cumbre de los progresos realizados en sus países para intensificar la cooperación internacional y regional, incluso con la ratificación de los tratados regionales y mundiales pertinentes apoyados por las Naciones Unidas.

32. Los oradores reconocieron que la comisión de delitos tiene un carácter cada vez más transnacional y que sus autores utilizan cada vez más tecnologías modernas de información y comunicación. Por ello, se debía crear condiciones para que los fiscales cooperaran con sus homólogos de manera más ágil y eficaz. Varios oradores subrayaron también la necesidad de intensificar la cooperación internacional para prestar apoyo a los sistemas de justicia penal de los países que salen de conflictos y combatir los delitos contra los miembros más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres y los niños.

33. Además, los oradores reconocieron que las iniciativas en curso para impulsar la cooperación regional e internacional en asuntos penales podían considerarse ejemplos útiles dignos de análisis, apoyo y posible ampliación.

34. Asimismo, se aludió a tratados regionales e internacionales pertinentes en que se preveían medidas y mecanismos para intensificar la cooperación transfronteriza. Se hizo referencia, en particular, a la necesidad de hacer un uso más amplio de las disposiciones y mecanismos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo.

35. Además, los oradores subrayaron la necesidad de un diálogo más completo, basado en conocimientos, entre los fiscales de los distintos Estados. Se destacó también que era preciso elaborar repertorios de instrumentos jurídicos nacionales de lucha contra el delito, causas judiciales y buenas prácticas.

36. Los oradores reconocieron la importancia de apoyar a los funcionarios del ministerio público aumentando sus aptitudes, capacidades y recursos.

F. Medidas ante la evolución de las tendencias del delito

37. En su sesión vespertina celebrada el 25 de marzo de 2009, el Pleno trató de las medidas ante la evolución de las tendencias del delito. Formularon declaraciones un representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otro del Instituto de Investigaciones Judiciales de Italia.

38. Los oradores reconocieron que las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal eran fundamentales para ayudar a los gobiernos a evaluar y vigilar las condiciones y tendencias en lo referente a bienestar y seguridad pública, así como la

repercusión social de las políticas y gastos públicos. Además, se reconoció que, en su calidad de agentes principales del sistema de justicia penal, los fiscales nacionales se hallaban en buena situación para dirigir la elaboración y organización bien definidas de registros de la justicia penal a fin de darles una forma estadística que pudiera utilizarse para la adopción de decisiones y la elaboración de políticas basadas en pruebas. Esas estadísticas podían servir de base para analizar a escala nacional los niveles de delincuencia, para evaluar los efectos de las estrategias de prevención del delito, adoptar decisiones sobre la asignación de recursos y hacer una apreciación del volumen de trabajo y la eficacia del sistema de justicia penal.

IV. Clausura de la Cumbre

39. En la sesión vespertina celebrada el 25 de marzo de 2009, la Fiscal General de Rumania presentó un resumen de las deliberaciones de la Tercera Cumbre. Expresó su apoyo a Chile, anfitrión de la Cuarta Cumbre, y deseó toda clase de éxito al Fiscal General chileno en la realización de esa actividad.

40. En su discurso de clausura, el Sr. Cristian Diaconescu, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, agradeció a los participantes su asistencia e intervención activa en los debates, reiterando la importancia de la Cumbre como medio para intercambiar experiencias y conocimientos entre los fiscales. Como prueba suplementaria del empeño de Rumania en la lucha contra el delito y sus dimensiones transnacionales, el Ministro indicó que su país presidiría el 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Viena del 16 al 24 de abril de 2009.

41. El Secretario General de la Asociación Internacional de Fiscales, Sr. Henk Scholtz, reiteró su gratitud a Rumania por haber acogido la Tercera Cumbre y expresó su deseo de que la Cuarta, que se celebrará en Chile en 2011, siga realizando una labor fructífera sobre la base de los resultados y trabajos de las anteriores.

Apéndice

Conclusiones y recomendaciones

I. Función de los fiscales en el sistema de justicia penal

1. La Cumbre reconoce y respeta la diversidad de los sistemas jurídicos de los Estados y sus servicios de enjuiciamiento, incluidas sus funciones, su organización y su enfoque para cumplir las funciones previstas en su mandato en relación con los ciudadanos, las comunidades y la sociedad.
2. La Cumbre subraya que el sistema de justicia penal es un pilar fundamental del estado de derecho y un elemento destacado en el programa de desarrollo. Por ello, recomienda que en las iniciativas para promover el desarrollo se incorpore un enfoque sinérgico y holístico de las necesidades del sistema de justicia penal y se prevean los medios y recursos necesarios para apoyar su reforma y perfeccionamiento.
3. Con esta finalidad, la Cumbre recomienda que los Estados promuevan resueltamente una función más estratégica y proactiva de los fiscales para determinar y formular políticas de lucha contra la delincuencia, prestando asesoramiento a las autoridades a las que compete emprender la reforma de la legislación y dirigir las investigaciones. A ese respecto, la Cumbre recomienda que se adopten medidas para seguir promoviendo las asociaciones entre los fiscales y los especialistas de otras disciplinas, así como el ejercicio de un papel rector por esos fiscales, incluido el asesoramiento constante y oportuno a las autoridades de aplicación de la ley o los grupos de trabajo especiales creados para hacer frente a determinados tipos de delitos, y la introducción de la tecnología de la información en la capacitación de los funcionarios encargados de imponer la ley.

II. La función de los fiscales para reforzar la confianza pública en los sistemas de justicia penal y mantener al mismo tiempo la independencia en las investigaciones

4. La Cumbre subraya el papel fundamental de los fiscales para instaurar y reforzar la confianza pública en los sistemas de justicia penal. A tal fin recomienda, como cuestión esencial, que al ejercer sus funciones los fiscales se guíen por la necesidad de asegurar la plena protección de los derechos humanos y las libertades civiles de los acusados y las víctimas, que son componentes esenciales del estado de derecho, y no permitan que las preocupaciones por amenazas extraordinarias a la seguridad pública socaven esa protección.
5. A fin de crear y mantener la confianza en las funciones profesionales de los fiscales, la Cumbre recomienda que las medidas necesarias sean adoptadas no sólo por los Estados sino también por los servicios del ministerio público en el marco de sus facultades discrecionales o de las dimanantes de su independencia. Es necesario que con esas medidas se mantenga su integridad e imparcialidad como guardianes del estado de derecho y las mismas pueden variar entre disposiciones para asegurar la buena gobernanza en la gestión de los casos por los servicios del ministerio público y acciones para promover la aplicación de códigos de conducta y aumentar

la transparencia en la adopción de decisiones, cuando proceda. Además, la Cumbre exhorta a los miembros del poder judicial a que respalden las medidas de fomento de la confianza adoptadas por los fiscales.

6. La Cumbre recomienda que se establezcan procedimientos apropiados para garantizar la selección correcta y el desarrollo profesional de los fiscales, sobre la base de criterios objetivos. El método para su selección debería concebirse con el fin de: a) proteger a los servicios del ministerio público de ingerencias políticas; y b) ganar la confianza necesaria de la ciudadanía. Además, la Cumbre recomienda que se estudie seriamente la existencia de salvaguardias institucionales para impedir la destitución arbitraria de los fiscales y el ejercicio de influencias indebidas políticas o de otra índole. Asimismo, subraya la importancia de la tolerancia cero ante la corrupción en los servicios del ministerio público, y elogia las Normas de responsabilidad profesional y la declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales⁵, elaboradas por la Asociación Internacional de Fiscales (1999).

7. La Cumbre reconoce la incidencia de diversos factores de presión externos e internos en el ejercicio imparcial de las funciones de los fiscales, y por ello recomienda adoptar medidas orientadas a:

i. Aplicar con efectividad las disposiciones nacionales de derecho penal destinadas a prevenir las amenazas de violencia e intimidación contra los fiscales y sus familiares, a fin de eliminar todo tipo de impedimento, acoso o injerencia indebida en el ejercicio de sus funciones⁶;

ii. Aumentar la confianza pública en la función de los fiscales como pilar fundamental del sistema de justicia penal, entre otras cosas, intensificando la cooperación de los servicios del ministerio público con los elementos de la sociedad civil y las comunidades locales para elaborar y aplicar políticas de prevención del delito y justicia penal; y

iii. Establecer una relación de confianza con los medios de información, basada, por una parte, en el principio de la transparencia, y, por la otra, en la necesidad de proteger los intereses de la administración de justicia y los derechos a la privacidad y la presunción de inocencia.

III. La función de los fiscales en la lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo

8. La Cumbre reconoce que la difusión de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el carácter transnacional creciente de las actividades delictivas conexas ofrece una gran variedad de ocasiones nuevas para la comisión de delitos. La Cumbre reconoce además que el entorno social, cultural y económico, en constante evolución, plantea retos novedosos a las autoridades de justicia penal y a las encargadas de hacer cumplir la ley o modifica de manera espectacular el enfoque de la delincuencia tradicional y clásica y su repercusión.

⁵ Resolución 17/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, anexo.

⁶ Véanse las normas de la Asociación Internacional de Fiscales sobre la protección de los fiscales, 2008.

9. La Cumbre recomienda que, con miras a combatir las formas de delincuencia nuevas y refinadas, se elabore una respuesta más eficaz de la justicia penal, incluso un nuevo examen y actualización de las reglas y normas, según proceda y sea necesario, para cuidar de que respondan adecuadamente a las necesidades contemporáneas de todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo.
10. La Cumbre dirige un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el conjunto de instrumentos universales contra el terrorismo o se adhieran a ellos y los apliquen.
11. La Cumbre recomienda a los Estados que adopten medidas para fortalecer la función asesora de los fiscales en la formulación de políticas y estrategias concebidas para combatir la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo. La Cumbre recomienda además una mayor participación de los fiscales en las investigaciones complejas, centradas en su mayoría en la localización de activos, que son comunes en los casos de delincuencia organizada, corrupción y terrorismo.
12. La Cumbre recomienda además que se preste especial atención al fortalecimiento de la capacidad general de los servicios del ministerio público para hacer frente a los casos complejos de delincuencia organizada, corrupción y terrorismo, y que se adopten con ese fin nuevas medidas para, entre otras cosas, impartir capacitación, desarrollar las aptitudes de gestión de casos y alentar entre los fiscales un nivel de especialización adecuado. Con este designio, la Cumbre también recomienda que se redoblen los esfuerzos por facilitar la adopción de nuevas técnicas de investigación y, por consiguiente, el desarrollo de aptitudes adecuadas en los servicios del ministerio público a fin de dar respuesta a las formas de delincuencia nuevas y cada vez más sofisticadas.
13. Con miras a la creación de aptitudes y capacidad para combatir esos delitos, la Cumbre celebra que la UNODC y la Interpol hayan fundado en Viena la Escuela Internacional Anticorrupción y exhorta a ésta a elaborar e impartir cursos especializados para fiscales.

IV. Gestión de datos sobre la delincuencia y tendencias

14. La Cumbre subraya la importancia que reviste la creación de capacidad para reunir, procesar y analizar datos relacionados con la delincuencia, especialmente cuando se trata de las formas de delincuencia más refinadas, como aportación fundamental a la formulación de políticas, la gestión del volumen de casos, la investigación y el enjuiciamiento de casos complejos y la evaluación del rendimiento.
15. La Cumbre recomienda que se desarrolle una metodología científica para medir la corrupción y otros tipos de delincuencia y celebra la labor en curso de creación de sistemas de recopilación y procesamiento de información basados en la tecnología moderna.

V. Fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales

16. La Cumbre subraya la importancia de la cooperación internacional en asuntos penales como medio indispensable para combatir la delincuencia transfronteriza, en particular la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, los delitos financieros y el terrorismo.

17. La Cumbre recomienda a los Estados que proporcionen a los fiscales los instrumentos jurídicos y los recursos necesarios para promover el intercambio de información y facilitar el incremento de la cooperación internacional.

18. La Cumbre alaba la labor de la UNODC encaminada a establecer una biblioteca jurídica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Cumbre subraya la importancia de esos recursos para los servicios del ministerio público y recomienda, por ende, la creación de instrumentos análogos de mayor alcance como medio esencial de apoyo a la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación internacional en asuntos penales. La Cumbre recomienda también complementar esos instrumentos con asistencia y consultoría especializada a los servicios del ministerio público a fin de facilitar la extradición y la asistencia judicial recíproca.

19. La Cumbre recomienda además que se estudie la participación institucional de los fiscales en foros internacionales como la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus correspondientes grupos de trabajo, y que se establezcan relaciones de cooperación con las fiscalías de las cortes y tribunales internacionales especiales y la Corte Penal Internacional.

20. La Cumbre recomienda también que se preste particular atención a la tarea de promover medidas prácticas, enfoques innovadores, incluso estudiando la viabilidad de establecer mecanismos internacionales estructurados, así como las buenas prácticas a fin de fomentar la cooperación internacional en asuntos penales y aumentar la eficiencia de los mecanismos vigentes en esa esfera. Entre tales medidas y buenas prácticas pueden figurar las siguientes:

i. En materia de extradición, medidas encaminadas a apartarse de la aplicación estricta de los requisitos tradicionales (doble incriminación, motivos de denegación) y la adopción de procesos flexibles (simplificación de los procedimientos de extradición y de los requisitos de presentación de pruebas);

ii. En la esfera de la asistencia judicial recíproca, el nombramiento de autoridades centrales, o el apoyo a las ya existentes, encargadas de las solicitudes de cooperación y el establecimiento y mantenimiento de conductos directos de comunicación entre ellas;

iii. En la esfera de la cooperación internacional cuyo objeto sea el producto del delito, medidas encaminadas a facilitar la asistencia más amplia posible a otros países en relación con la identificación, la localización, el embargo preventivo o el decomiso y la incautación de ese producto;

iv. En el caso de los delitos relacionados con la corrupción, medidas y prácticas que permitan la devolución de activos derivados de esos delitos al Estado requirente;

v. La utilización de medios de comunicación modernos para transmitir solicitudes urgentes de asistencia judicial recíproca y responder a ellas, así como de los mecanismos más modernos para prestar asistencia, especialmente el uso de videoconferencias para tomar declaración a testigos y peritos;

vi. Medidas prácticas para facilitar las investigaciones conjuntas y promover su eficacia cuando el delito o delitos que se investiguen presenten aspectos transnacionales;

vii. Utilización amplia y coherente de las redes judiciales regionales con miras a promover la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos; y

viii. Seguir fomentando la práctica de destacar al extranjero a jueces y fiscales de enlace con miras a facilitar la comunicación y superar posibles desacuerdos y apreciaciones erróneas entre distintos ordenamientos jurídicos.

VI. Cumbres anteriores y perspectivas

21. Tomando como base los logros y recomendaciones de las Cumbres celebradas anteriormente, la Tercera Cumbre subraya la necesidad de estudiar detenidamente cuestiones estructurales como la aprobación de un calendario institucional, así como el establecimiento de una secretaría técnica que se encargue de la labor entre períodos de sesiones y facilite la aplicación de las recomendaciones de las cumbres, en aras de la continuidad y la coherencia.

22. La Cumbre recomienda, más específicamente, que la secretaría técnica desempeñe las funciones siguientes:

i. Desarrollar la memoria institucional y difundirla, y velar asimismo por la coherencia y continuidad a la larga de una Cumbre a otra, en particular habida cuenta de que son distintos los países y autoridades que toman la iniciativa de organizarla a intervalos de dos años o más;

ii. Prestar asesoramiento sobre normas de actuación en cuanto a la organización de la Cumbre, así como sobre su contenido y aportación a otras instituciones;

iii. Proponer un nivel de calidad en constante aumento, entre otras cosas, teniendo en cuenta diversos enfoques y métodos, promoviendo la creación de capacidad y perfilando las cuestiones y programas contemporáneos en evolución;

iv. Realizar las investigaciones necesarias y desempeñar además funciones de generación, gestión e intercambio de conocimientos entre los participantes en las Cumbres;

v. Prestar apoyo a la labor de organización entre las Cumbres, como la administración de un sitio web, una base de datos o una red de noticias de la Cumbre; y

vi. Posibilitar una comunicación eficaz con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Asociación Internacional de Fiscales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la función de los fiscales.

VII. Lugar de celebración de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia

23. La Cumbre recibe con gratitud el ofrecimiento del Fiscal Nacional de Chile de acoger la Cuarta Cumbre Mundial que se celebrará en noviembre de 2011, inmediatamente después de la Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Fiscales.

24. La Cumbre expresa su gratitud al Ministerio Público de Rumania por ofrecerse a crear y mantener una Secretaría que preste servicios a la Cumbre. La Secretaría, con sede en Bucarest, colaborará con la UNODC, Chile y la Asociación Internacional de Fiscales en los preparativos de la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia.
